



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-09-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 29 Setiembre del 2023.

VISTOS:

Los Informes N°051-08-2023-PVPSYA/MDL y N°054-09-2023-PVPSYA/MDL de la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios y el Informe N°165-09-2023-MDL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al **RECONOCIMIENTO DE JUNTAS DIRECTIVAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS PERIODO 2023-2024.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, define a las municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, a través de los Informes N°051-08-2023-PVPSYA/MDL y N°054-09-2023-PVPSYA/MDL de la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios señala que se ha renovado la Junta Directiva del Comité del PVL "San Pedro" como también la Junta Directiva "Divino Cautivo de Ayabaca- Villa El Pescador". Y que la Junta Directiva del PVL Nueva Ciudad de Lobitos y Caserío Sichez continúan igual y recomienda que cada comité del PVL su reconocimiento sea individual en cada sector.

Que, del mismo modo indica que el Comité Zarumilla-Castilla se desactivo por motivo que no cumple con el mínimo de beneficiarios, según resolución de Alcaldía N°128-2023-MDL-ALC.

Que, mediante Informe N°165-09-2023-MDL/OAJ de fecha 26 de setiembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que estando a lo sustentado por los informes técnicos como órgano de asesoría recomienda expedir el acto resolutorio de Reconocimiento de las Juntas Directivas de los comités del Programa de Vaso de Leche de manera Individual.

Que, mediante Ley N°31554-Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, de igual forma en el artículo 4.5 de la precitada Ley "señala que los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche (...)."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y en mérito a los considerandos precedentes.

Alineados con su gente ₁



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE "NUEVO LOBITOS" DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS PARA EL PERIODO 2023- 2024, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : SRA. ROSA MERCEDES ELIAS ZAPATA.

SECRETARIA : CARMELITA REATEGUI RUIZ.

TESORERA : SRA. HAYDEE HORTENSIA TORRES CHAVEZ.

FISCAL : SRA INGRID SANDOVAL CHINCHAY.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y a la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General notificar la presente Resolución a las personas designadas con las formalidades previstas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE